



SELLO CUARTO. V. EN-
TE MARAVEDIS. AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y NUEVE.

Quia por esta Varon y no tener efecto e donde pudiese su-
plir se Interpusiera para su espera hasta tanto que los
Cobranza, odiera la providencia que tubiera por mas Com-
beniente haciendo presente el mucho trabajo de la re-
suelta ocupacion y no auersele Consignado Salario por
ella; tambien de Vro In Pedro de dho Mayor domo en
hace expresion de referido y presenta una Informacion
dada ante dho Senor Conxexidor en Justificacion de
hauerse perdido dhas Lien fanegas y ocho Reales de
Vro Ultramarino y todo esto por esta Ciudad = Aho
de Consignar y Consigno a dho Mayor domo por dhas
ocupacion y trabajo Lumentos y cinquenta Reales
Vellon Los que juntos con los treinta y tres mill
novecientos ochenta y quatro mrs del Alcazar
eran fauor a una suma componen treinta y qua-
tro mill Lumentos treinta reales y quatro mrs los
quales se entregue el Depositario actual al Posito de
esta Ciudad a dho Mayor domo precediendo el entrega
este en dho Posito a dho Depositario dhas mill Ocho
y dos fanegas y media de trigo a la Par y a la Canse Ex-
presado reguladas a precio de treinta y tres reales y can-
sey seis mrs y medio el que se torra presente para

